Rúbrica del Alcalde,

ALCALDÍA MOLLET DEL VALLÉS 37

En la villa de Mollet a uno de julio de mil novecientos sesenta y cinco. Siendo las veinte horas se reunió en estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fermín Jaurrieta Gallego y concurriendo los Tenientes de Alcalde D. Pedro Simón Gil, D. Juan Nora Soler y D. Manuel Collazo Cañaveille y los Concejales, D. Francisco Mas Enma, D. Jaime Grau Barnils y D. Jorge Pujadas Fustè, no habiendo excusado su asistencia los Concejales D. Ramón Careta Tor, D. Juan Ventura Mayneu y D. Salvador Tedeschi Nuñó, asistidos del Interventor de Fondos y del Auxiliar Administrativo D. Francisco Luque Carrascosa en calidad de Secretario accidental.

Abierta la sesión y leido el borrador del acta de la anterior fué aprobado.

Dentro del despacho oficial se dá cuenta del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 8 del pasado mes de abril del presente año, de comparecer ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo de Justicia, ante el recurso de apelación interpuesto por D. Joaquin Calduch Segura, contra la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona, de fecha 26 de marzo de 1965, en el recurso interpuesto por D. Joaquin Calduch Segura, contra el acuerdo de la Corporación en Pleno de 7 de mayo de 1960 y 1º de septiembre de 1964

En relación con dicho acuerdo, se autoriza al Alcalde Presidente para suscribir, en nombre del Ayuntamiento, la Escritura pública Notarial de otorgamiento de poderes, tan amplios como en derecho proceda, y para comparecer ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo de Justicia, y llevar a cabo en representación y en nombre del

Ayuntamiento, toda clase de comparecencias, escritos, trámites y cuantas actuaciones se deriven del recurso de referencia, a favor de los Procuradores del Colegio de Madrid D. Adolfo Morales Velasco, D. Eduardo Muñoz-Cuellar Ferrer y D. Benjamin Valles Blacajada.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde Presidente para formalizar en nombre del Ayuntamiento dicha Escritura de Poderes.

Al segundo estimo del orden del día, dióse cuenta del expediente de Habilitación y Suplemento de crédito por medio de transferencia del Presupuesto del actual ejercicio, número 2/65, y dada lectura del espediente al efecto tramitado, visto el informe de Intervención y el informe favorable de la Comisión de Hacienda, discutidos ampliamente cada uno de los estremos que comprende dicha proposta, su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, se acordó por unanimidad

1º.- Aprobar la mentada propuesta de Habilitación y Suplemento de crédito, con arreglo a la siguiente distribución:

BAJAS

Cap.	Art.	Con.	Part.		
1	1	1	1	Remuneraciones personal Administrativo	150.000
			2	idem personal Conserjería	110.000
			7	Horas estraordinarias personal	40.000
		4	10	Remuneraciones personal Seguridad	60.000
		7	16	Remuneraciones personal Obras y Servicios	200.000
2	44	5	46	Gastos viaje Corporación	6.000
		13	59	Honorario liquidador Plusvalía	15.000
		19	71	Conservación y reparación Cementerio	4.000
		21	81	Alquiler Escuela Unitaria	6.000
		23	90	Festejos Nacionales	1.500
			91	Festejos Religiosos	2.500

ALCALDÍA MOLLET DEL VALLÉS

2	4	25	98	Reparación alcantarillado		50.000
		26	100	Recogida de escombros		20.000
		27	104	Adquisición material electrico		4.000
		30	114	Entretenimiento vías públicas		10.000
			122	Honorarios planos y proyectos		75.000
		31	124	Transporte y conducción materiales		18.000
5	5	4	142	Becas estudios enseñanza media		15.000
6	8	1	145	Adquisición mobiliario biblioteca		4.000
			161-3	Presupuesto extraordinario Colectora Ricardos		197.857'92
6	1	2	149	Adquisición máquinas oficinas		10.000
7	1	4	170	Anticipos Funcionarios		25.000
			174	Anticipos prestaciones Mutualidad		14.000
7	2	2	176	Devolución ingresos indebidos		6.441'78
				Total de bajas		999.898'30

ALTAS

A HABILITAR

1	2	1	24 bis	Mutualidad Nacional Funcionarios, por atrasos diferencias pensiones de julio 1962 a fin de 1963		17.098'30
5	3	4	139 bis	A la Asamblea Local de la Cruz Roja, por la subvención anual acordada por el Ayuntamiento el 15-VI-65		10.000
6	1	2	149 bis	Por adquisición 15 caballetes con destino al matadero		
	8	4	161-4	Aportación presupuesto extraordinario de instalación alcantarilla en calles Dr. Ribert y Bajo, entre Sol y Ventallé		35.000

A SUPLEMENTAR

1	1	1	3	Personal contratado y temporero	50.000
			8	Representante legal en Barcelona	800
	2	8	21	Plus Familiar personal eventual	23.000
	2	1	24	Mutualidad Nacional Funcionarios	60.000
	4	4	28	Asistencia médico funcionarios	15.000

2	1	33	Material Secretaría	5.000	
		35	idem Depositaría	2.000	
	6	45	Representación no personal	5.000	
	20	73	Hospitalización enfermos pobres	36.000	
		77	Socorro pobres transeuntes	1.000	
	22	88	Limpieza, alumbrado y Calefacción C. Cultural	6.000	
	24	93	Consumo electrico servicio aguas	10.000	
	28	105	Material Matadero y Mercado	3.000	
		109	Transportes de carnes	10400	
	30	115	Adquisición herramientas Brigada	4.000	
		116	Material Obras y Servicios	40.000	
		117	Acarreo de materiales	45.000	
		118	Adquisición combustible vehiculos	7.000	
3	1	1	127	Mejoras graciables personal pasivo	50.000
			128	Ayuda Familiar personal pasivo	4.000
			129	Asistencia Medica farmaceutica pasivos	10.000
6	1	5	153	Pavimentación vias publicas	50.000
		8	156	Expropiación y adquisición de bienes	10.000
		6	154	Obras edificios municipales	30.000
	2	1	157	Adquisición contadores	170.000
			158	Adquisición deberias agua	100.000
		2	161	Construcción nichos	75.000
		1	160	Gastos pozo agua	10.000
				Total de Altas	999.298'30

2º.- Que este expediente de modificación de créditos sea expuesto al publico durante quince días hábiles previo anuncio en el Boletin Oficial de la provincia y en el tablón de edictos de estas Casas Consistoriales, de conformidad con lo prevenido en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Al tercer extremo del orden del día dióse lectura a la instancia presentada por D. Jorge Baulies Cortal, solicitando los servicios para contratar como asesor jurídico de esta Corporación, dióse cuenta del dictamen emitido por las Comisiones de

ALCALDÍA MOLLET DEL VALLÉS

Hacienda y Gobernación reunidas conjuntamente el objeto, y tras un cambio de impresiones, aprobose el dictamen en el sentido de no estar de acuerdo con las condiciones expuestas por el citado Sr. Balues, y proponer que los días de su desplazamiento a esta villa debían ser dos por las mañanas, correspondiendo a los días miercoles y viernes y la asistencia a las sesiones de la Comisión Municipal Permanente y Ayuntamiento Pleno.

En propuestas de la Alcaldía, por la misma se dió cuenta del expediente sumario de urgencia incoado al objeto de proceder a la realización de las obras de construcción de una colectora en Riera Seca, con la máxima brevedad posible; y previa declaración de urgencia obviar los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, llevándose a cabo dichas obras por contratación directa.

Leido el comunicado del Jefe Local de Sanidad, sobre el deplorable estado que, para la higiene y la sanidad, representa el actual estado de las aguas estancadas en la Riera Seca, entre las calles del Sol y Balues, debido al desagüe que a la citada Riera Seca se lleva a cabo por las alcantarillas de las calles intermedias.

Leido igualmente el informe técnico del Arquitecto municipal, segun el cual, y para evitar dicho estado denunciado por el Jefe Local de Sanidad, urge de manera perentoria obviarlo mediante la construcción de una colectora, de acuerdo con el proyecto técnico al efecto redactado; y que dichas obras se lleven a cabo suprimiendo los trámites normales de subasta-concurso y -concurso única fórmula viable - llevarlas a cabo por medio de contratación directa.

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta que el caso que ocupa la atención del municipio, entra de lleno en los supuestos de obras a realizar por concierto directo, a tenor del número 3 del artículo 41 del Reglamento de Contratación

desarrollado a su vez por los apartados a) y b) del número 3 del artículo 42 del citado cuerpo legal.

Teniendo en cuenta hallarse plenamente justificado en el expediente la necesidad urgencia de la obra a realizar que demanda una inmediata ejecución de la obra, incompatible con el desarrollo de los trámites licitatorios ordinales de subasta, concurso-subasta, y concurso; acuerda por unanimidad aprobar el expediente sumario de urgencia para las obras de construcción de una colectora por la calle Riera Seca, entre las calles de 3d y Balmes, y proceder a la contratación directa de la misma.

Todo ello de acuerdo con el informe verbal prestado por el Secretario Accidental de esta Corporación, en el sentido de que a su juicio han quedado debidamente justificado en el expediente las causas que motiva el régimen excepcional de urgencia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitres horas, veinte minutos de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores concurrentes conmigo el Secretario accidental de que certifico.